

13 JUN. 2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Unidos

Folios: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Resolución Ejecutiva Regional

N°0107-2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 06 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0170-2024-G.R.P./GOB, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Gobernador Regional, Informe 0090-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por Gerencia General, Informe N°0168-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N°532-2024-GRPASCO-GGR-GRPPT/SGPT, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la autorización para transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 mediante Decreto Supremo N°0020 -2024-EF, con cargo de recursos de su Presupuesto Institucional: 00 Recursos Ordinarios:

II. CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N°0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I se aprueba mediante decreto supremo, refferendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N°0020 -2024-EF, se autoriza la transferencia de partida, por la suma de S/ 1'170.815,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Pasco en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N°0237-2024-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 25 de Marzo del 2024, por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba el desagregado de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en virtud del Informe N°0715-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de Marzo del 2024, del Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, es pertinente emitir el acto resolutivo; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, la norma que la modifique y/o sustituya;

Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°020-2024-EF, que se autoriza la transferencia de partida, hasta la suma de S/1'170.815,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Pasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N°31953, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
PARA AVANZAR

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: 400.889. REGION PASCO-SALUD
: 00: RECURSOS ORDINARIOS
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
: 6000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

=====
1'130,815.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2635584: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS
O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA DE
MADRES EMPRENDEDORAS DISTRITO DE
CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL
DEPARTAMENTO DE PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TECNICO

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

=====
40,000.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====
1'170,815.00
=====

TOTAL, PLIEGO

=====
1'170,815.00
=====

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

.....
ALEJANDRO GUERRA MEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL